



D E C R E T O

N°

1818

NEUQUEN,

27 DIC 1988

VISUM Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de existir dinero ocioso que se destina a /
futuros pagos y/o compromisos pendientes, que asimismo es necesario efectuar y
servar para reequipamiento en bienes y la posibilidad de dar inicio a obras pú-
blicas que la comunidad requiere;

Que resulta conveniente a los intereses municipales evitar
la pérdida del poder adquisitivo, colocando en Banco de la Provincia del Neu-
quén dichos fondos, a tasas efectivas de interés;

Que de no efectuarse las reservas pertinentes, generaría
inconvenientes en aquellos días en que se realizan pagos considerables por día-
tintas causas y que no se poseen ingresos suficientes para cubrir los mismos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONVALIDASE lo actuado por la Secretaría de Economía y Hacienda
- - - - - en lo que respecta a los depósitos a Plazo Fijo efectuados, en
el Banco de la Provincia del Neuquén durante el presente Ejercicio.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de //
- - - - - Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVASE.-

//sig.-

FDO) BALDA

LYNEN.-

E S C O P I A . -